

ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA FUNDACIÓN CAROLINA Y LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL PARA LA CONCESIÓN DE BECAS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO Y DE ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGACIÓN PARA PROFESORES/AS DOCTORES/AS, SUSCRITO EL 17 DE JUNIO DE 2021.

Mediante la presente adenda al Convenio de Cooperación Educativa, entre la Fundación Carolina y la Universidad de Guayaquil para regular su mutua colaboración en la concesión de becas en programas de doctorado y de estancias cortas de investigación para profesores/as doctores/as, suscrito por ambas partes el 17 de junio de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D. José Antonio Sanahuja, como Director de la Fundación Carolina, entidad domiciliada en Madrid, Plaza del Marqués de Salamanca nº8, 4ª planta y CP 28071 y CIF G-82880923, actuando en nombre y representación de la misma según consta en escritura de nombramiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. José Blanco Losada, con fecha 19 de noviembre de 2018 y bajo número cinco mil setecientos noventa y nueve de su protocolo.

Y de otra parte Dr. Francisco Morán Peña, PhD como Rector de la Universidad de Guayaquil, entidad domiciliada en Ecuador, Guayaquil en la Cdla. Universitaria, Av. Delta y Av. Kennedy con C.I. 0915004154, actuando en nombre y representación de la misma, según consta en ACTA-TE-UG-014-2021.

EXPONEN

Que en virtud del Real Decreto, de 4 de julio, se modifica el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y, en particular, y en lo que concierne a la colaboración de las partes que suscriben la presente Adenda, se modifica el artículo 3.2 que establece que la "...duración de los estudios de doctorado será de un máximo de 4 años a tiempo completo, a contar desde la fecha de matrícula de la doctoranda o del doctorando en el programa hasta la fecha del depósito de la tesis doctoral..."

Las partes se reconocen plena capacidad y competencia para la firma del presente Adenda y

ACUERDAN

Adaptar el Convenio de Cooperación Educativa suscrito por las partes el 17 de junio de 2021, por el que se regula su mutua colaboración en la concesión de becas en programas de doctorado y de estancias cortas de investigación para profesores/as doctores/as, atendiendo

a lo dispuesto en el exponendo más arriba descrito quedando las siguientes cláusulas redactadas como se establece a continuación en lo que al programa de doctorado se refiere:

SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. -

2.1. Dotación de las becas:

Cada una de las becas objeto del presente Convenio Específico de Cooperación Educativa comprende los siguientes conceptos:

Becas para Programas de Doctorado:

- Importe de la matrícula de los estudios (tutela académica)
- Hasta un máximo de cinco pasajes aéreos de ida y vuelta en clase turista a la ciudad española de estudios desde la capital del país de residencia del/de la becario/a.
- 1.200 € mensuales en concepto de ayuda para alojamiento y manutención durante el período de duración de la beca.
- Seguro médico no farmacéutico durante los períodos de estancia en España.

(...)

2.2. Compromisos de las partes:

(...)

En relación con las Becas para Programas de Doctorado

La Universidad de Guayaquil, en virtud del presente convenio, proveerá el pago de las becas de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Profesores e Investigadores de la Universidad de Guayaquil, en relación al periodo de duración de las becas, la cantidad equivalente a seiscientos euros (600 €) mensuales en concepto de ayuda para alojamiento y manutención en España.

La Fundación Carolina cubrirá y gestionará, por su parte, los siguientes conceptos

- (...)
- Hasta un máximo de cinco pasajes aéreos de ida y vuelta en clase turista a la ciudad española de estudios desde la capital del país de residencia del/de la becario/a. En este sentido, la Fundación Carolina correrá con los gastos del pasaje aéreo en clase turista y del seguro médico necesarios para la realización de la lectura y defensa de la tesis doctoral en España, a lo largo del quinto año académico, en caso de no haberse realizado la misma dentro de alguno de los períodos establecidos anteriormente.

(...)

En relación con las Becas para Estancias Cortas de Investigación para Profesores/as Doctores/as:

La **Universidad de Guayaquil**, en virtud del presente convenio, proveerá el pago de las becas de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Becas de Programas de Movilidad Académica para el Personal Académico de la Universidad de Guayaquil, en relación al periodo de duración de las becas, la cantidad equivalente a seiscientos euros (600 €) mensuales en concepto de ayuda para alojamiento y manutención en España.

(...)

SÉPTIMA: DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS. -

Programas de Doctorado:

Hasta un total de 27 meses, distribuidos en un máximo de 4 años, de la siguiente forma:

- Hasta nueve meses consecutivos en el primer año académico de estancia en España.
- Tres períodos de hasta seis meses durante los tres años académicos siguientes, con una estancia mínima de un mes en cada uno de ellos, para estancias cortas de investigación y tutoría.

(...)

En cualquier caso, la obtención del título de Doctor/a deberá lograrse, por parte del/de la becario/a, dentro de los 5 años siguientes a contar desde el inicio del primer período de disfrute de la beca. La Universidad de origen se responsabiliza expresamente ante la Fundación Carolina de la consecución de los objetivos respecto a sus candidaturas dentro del plazo establecido, reservándose la Fundación la posibilidad de rescindir el presente Convenio con La Universidad de origen en caso de reiterado incumplimiento.

(...)

UNDÉCIMA: FINANCIAMIENTO. -

La Universidad de Guayaquil realizará el pago de las becas, de acuerdo al caso que corresponda, en función a lo estipulado en el Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Profesores e Investigadores; y en el Reglamento de Becas de Programas de Movilidad Académica para el Personal Académico de la Universidad de Guayaquil, para ello la Universidad, luego del respectivo proceso, realizará el desembolso en dólares de los Estados Unidos de América, equivalente a los 600 euros mensuales en el momento de la transferencia, a la cuenta bancaria del Becario en el Ecuador.

(...)

DECIMA TERCERA: DE LA COORDINACIÓN. –

(...)

13.2 Los coordinadores del presente convenio son:

- Por “**LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**”:
Coordinadora: Ing. Nancy Mosquera, Mgs
Cargo: Jefa de Movilidad Académica
Teléfonos: (+593) 094348061
Correo electrónico: internacionalizacion@ug.edu.ec.
nancy.mosqueraq@ug.edu.ec

De conformidad con lo que antecede, y en el ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben esta Adenda, que se considera parte inseparable del Convenio Específico suscrito entre las partes el quince (15) de enero de 2024.

POR LA FUNDACIÓN CAROLINA

SANAHUJA
PERALES JOSE
ANTONIO -
02854673M
Firmado digitalmente
por SANAHUJA
PERALES JOSE
ANTONIO -
02854673M
Fecha: 2024.01.25
16:15:38 +01'00'

D. José Antonio Sanahuja Perales
DIRECTOR

POR LA UNIVERSIDAD DE
GUAYAQUIL



Firmado digitalmente por:
**FRANCISCO LENIN
MORAN PENA**

Dr. Francisco Morán Peña, Ph.D
RECTOR-UG.

SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

- 02 FOJAS -
06 FEB 2024